Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 30 de agosto de 2021

Asunto	:	**Fija fecha de audiencia inicial**
Radicado	:	81 001 3333 001 2019 00273 00
Demandante	:	Ronier Fernando Cocoma Calero
Demandado	:	Nación-Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación
Medio de control	:	Reparación directa

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia inicial conforme al artículo 180 del CPACA.

2. Debido a la situación excepcional de emergencia económica, social y ecológica causada por el virus coronavirus SARS-CoV-2, se expidió el Decreto ley 806 de 2020, en el cual adoptaron «medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica»; autorizando en su artículo 7°, la realización de audiencias a través del uso de los medios tecnológicos.

3. Por lo tanto, se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial (Art. 180 CPACA) de forma virtual.

4. La entidad demandada deberá allegar **un día antes** de la audiencia el respectivo concepto del Comité de Conciliación.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m.

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia, informando que la Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto, sobre las plataformas **Lifesize** y **Microsoft Teams**, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

SEGUNDO: La entidad demandada deberá aportar a más tardar **un día antes** de la audiencia, el respectivo concepto del Comité de Conciliación.

Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico **adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Los memoriales deben presentarse conforme a los formatos estándar establecidos en el *protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente de la Rama Judicial*. En caso contrario, el Juzgado los convertirá en dicho formato al momento de archivarlos dentro del expediente digital (pág. 15-16*Protocolo*). Los siguientes son los formatos:

Tipo de archivo	Formato
Texto	PDF
Imagen	JPG, JPEG, JPEG2000, TIFF,
Audio	MP3, WAVE
Video	MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0824ba14605f80d9329eb862d0c21a4bc712ee9e15129241701bafac01dcdc7

Documento generado en 30/08/2021 06:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica